INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE INGRESOS - GERENCIA DE ÁREA RENTAS

Gobierno de Canelones

DECLARACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA EXONERACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN INMIBILIARIA RURAL
ART. 681 DE PRESUPUESTO LEY N° 19.355

1. Nombre del Propietario:
2. Cédula de Identidad:
3. Dirección:
4. Teléfono:
5. E-mail:

6. PADRONES PROPIOS AFECTADOS A LA PRODUCCIÓN:

N° Padrón	Departamento	Índice de Productividad CONEAT	Sup. Total en hectáreas	Valor Real
Total			0	0

Firma del declarante:

Aclaración de firma:

Cédula de Identidad:

TIMBRE PROFESIONAL

Artículos del Codigo Penal : N°239, el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración jurada falsa, sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión; y N°240: El que hiciere un documento privado falso o alterare uno verdadero, será castigado cuando hiciere uso de él, con doce meses de prision a cinco años de penitenciaria. Asimismo, si en algún momento cambiaran las circunstancias de hecho o de derecho que dieron origen a la exoneración, el propietario del bien deberá concurrir inmediatamente a al I.D.C. a efectos de poner en conocimiento de estas circunstancias y la fecha de acaecimiento.